

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

157**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 361 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Sánchez Blasco, contra las empresas “Servicios de Restauración Aruba 2008, Sociedad Limitada”, y “Máxima Restauración, Sociedad Limitada”, sobre derechos y cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por don Francisco Sánchez Blasco, contra “Servicios de Restauración Aruba 2008, Sociedad Limitada”, y “Máxima Restauración, Sociedad Limitada”, condenando a “Servicios de Restauración Aruba 2008, Sociedad Limitada”, a abonar al actor la cantida de 12.135,45 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Debo absolver y absuelvo a “Máxima Restauración, Sociedad Limitada”, y al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios de Restauración Aruba 2008, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 8 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.842/11)